

Hechos Relevantes

La Subsidiaria Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., informó lo siguiente:

Aumento de Capital

a) En Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 19 de enero del 2011, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 29 de enero de 2011, en la notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, se acordó aumentar el capital de la sociedad en la suma de US\$ 320.000.000, mediante la emisión de 203.043.804 acciones de pago de la Serie A y 16.595.183 acciones de pago de la Serie B, sin valor nominal.

El extracto de la escritura antes mencionada se inscribió a Fojas 3590 N° 2783 del Registro de Comercio de Santiago, con fecha 19 de enero de 2011, y se publicó en el Diario Oficial N° 39.865 de fecha 21 de enero de 2011.

Esta inscripción de acciones de pago fue registrada con fecha 16 de marzo de 2011, con el número 915 del Registro de Valores.

b) En Sesión Extraordinaria de Directorio celebrada con fecha 17 de marzo de 2011, se acordó emitir una primera colocación con cargo al aumento de capital acordado por la Vigésima Octava Junta Extraordinaria de Accionistas efectuada con fecha 19 de enero de 2011, correspondiente a la cantidad de 157.270.969 acciones de la Serie A y 10.478.338 acciones de la Serie B. Para la primera colocación de acciones, los accionistas de la sociedad tendrán derecho a suscribir 0,0948212516 acciones Serie A nuevas por cada acción Serie A antigua y 0,0948212516 acciones Serie B nuevas por cada acción Serie B antigua.

Para las colocaciones posteriores, el derecho de opción preferente se determinará en función del número de acciones que el directorio acuerde colocar en cada oportunidad y se informara a través de la comunicación del aviso del artículo 104 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

1) En sesión extraordinaria de Directorio, celebrada con fecha 12 de Abril del presente año, se acordó citar a junta a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 29 de abril de 2011, a las 13:30 horas, en el Salón Goya del Hotel Kennedy, ubicado en Avenida Kennedy N° 4570, Vitacura, Santiago, con el objeto de conocer y resolver sobre las siguientes materias:

- a) Memoria, Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2010.
- b) Resultado del Ejercicio, distribución de utilidades y política de dividendos futuros.
- c) Remuneración del Directorio para el ejercicio 2011.
- d) Designar Auditores Externos para el Ejercicio Comercial 2011.

- e) Dar cuenta de las operaciones con partes relacionadas, si fuera procedente
- f) Designar Inspectores de cuentas.
- g) Tratar cualquier otra materia de interés social que sea propia de una junta Ordinaria de Accionistas.

Los estados financieros resumidos de la Sociedad al 31 de diciembre de 2010 y la publicación que contiene la citación a Junta Ordinaria de Accionistas, se publicaron con esta fecha, en el diario La Tercera.

La carta en que se cita a la referida Junta se envió a los accionistas con esta misma fecha.

Conforme a lo dispuesto en el art. 75 de la ley 18.046 y las Normas de Carácter General N°s 118 y 283 de la Superintendencia de Valores y Seguros, la memoria anual correspondiente al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2010, se encuentra a disposición de los accionistas y al público en general en las oficinas de la Sociedad. Asimismo, una copia digitalizada de la memoria anual ha sido enviada a la Superintendencia respectiva, a través de modulo SEIL.

Asimismo informamos a usted que el Directorio acordó someter a la aprobación de la Junta Ordinaria de Accionistas la distribución de un **dividendo definitivo** por la suma total de **US\$ 31.091.742,00** con cargo a las utilidades liquidas del ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2010.

Dicho dividendo será pagado a contar del día **13 de Mayo de 2011**, a los señores accionistas de la Sociedad que se encuentren inscritos en el registro de accionistas respectivo, el quinto día hábil anterior al día de pago. El monto a pagar por acción es de **US\$0,00038977**. La cantidad señalada se pagará en su equivalente en pesos, moneda nacional, de acuerdo al valor del dólar observado o "Dólar EE.UU" que aparezca publicado en el Diario Oficial del día **28 de abril de 2011**.

División de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

En sesión extraordinaria de directorio de fecha 28 de julio de 2011, el directorio de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. acordó citar a junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, para celebrarse el día 17 de agosto del 2011, a las 10:00 horas, en el Salón Calabria del Hotel Da Vinci, ubicado en calle Málaga 194, Las Condes, con el objeto de hacer efectivo lo acordado por los accionistas de la Sociedad en las siguientes materias:

- (a) Aprobar y efectuar la división de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. en dos sociedades anónimas abiertas, subsistiendo Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. como continuadora legal con su misma personalidad jurídica, y acordándose la constitución de una nueva sociedad anónima abierta denominada Potasios de Chile S.A., la cual nacerá producto de la división, con efecto y vigencia al día 1 de abril de 2011, sobre la base del balance de división e informe pericial al 31 de marzo de 2011 y los antecedentes financieros correspondientes que serán sometidos a la aprobación de los accionistas.
- (b) Aprobar el balance al 31 de marzo de 2011 que servirá de base a la división, así como el informe pericial correspondiente.
- (c) Aprobar, en caso de acordarse la división, la disminución del capital social de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. en la cantidad que la junta determine, así como la distribución de su patrimonio entre Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y

- (d) Potasios de Chile S.A., nueva sociedad que se formaría producto de la división. El capital de Potasios de Chile S.A. sería fijado por la junta y quedaría dividido en el mismo número de acciones actualmente suscritas y pagadas de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., correspondientes a las mismas series y con iguales derechos y preferencias, las que se distribuirán entre los accionistas de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. una vez cumplidas las formalidades legales correspondientes a la inscripción de Potasios de Chile S.A. y de sus acciones en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, en el plazo y de acuerdo a las modalidades que la junta determine.

Corresponderá a los accionistas de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. el mismo número de acciones en el capital de Potasios de Chile S.A. que aquél que poseían en la primera, incorporándose de pleno derecho como accionistas de Potasios de Chile S.A. en dicha proporción, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y 95 de la ley número 18.046.

- (e) Aprobar los estatutos de Potasios de Chile S.A., sociedad que se formará producto de la división, los que no serán diferentes a los estatutos vigentes de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., salvo en las siguientes materias, las que serán objeto de las modificaciones que se propondrán en la junta:
- (i) El nombre de la nueva sociedad será Potasios de Chile S.A.;
 - (ii) El objeto de la nueva sociedad será efectuar y mantener inversiones en bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, de cualquier tipo que sean, vender, permutar, ceder y enajenar a cualquier título, inmuebles, valores mobiliarios, acciones, bonos, opciones, pagarés y demás efectos de comercio y, en general, cualquier otro título, participación o valor de inversión;
 - (iii) Modificar el artículo Sexto relativo al capital de la sociedad;
 - (iv) Modificar el artículo Décimo Cuarto eliminando el quórum especial de directorio allí establecido;
 - (v) Modificar el artículo Vigésimo Octavo a fin de eliminar el quórum especial allí establecido para la venta de acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.; y
 - (vi) Modificar el artículo Trigésimo Cuarto a fin de eliminar la necesidad de designar inspectores de cuenta.
- (f) Establecer la responsabilidad tributaria solidaria a que se refiere el artículo 69 del Código Tributario y adoptar todo otro acuerdo necesario para llevar a cabo la división y modificaciones estatutarias propuestas.

Según lo dispone el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán participar en la junta, con los derechos que la ley y los estatutos les otorgan, los accionistas titulares de acciones inscritas en el registro de accionistas con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de la junta. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día en que se realice la junta, en el lugar de su celebración y a la hora en que deba iniciarse.

Complementa Hecho Esencial respuesta Oficio N°20.026

Con fecha 1 de agosto de 2011, complementa Hecho Esencial respuesta Oficio N°20.026 fecha 29 de julio de 2011:

Complementa la información contenida en el hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la "Sociedad") ingresado a ese servicio con fecha 28 de julio de 2011, mediante el cual se informó acerca de la convocatoria a junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, a celebrarse el día 17 de agosto de 2011, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas, entre otras materias, la aprobación de la división de la Sociedad, creándose una nueva sociedad denominada Potasios de Chile S.A., que también tendría la calidad de sociedad anónima abierta.

Al respecto, informo a usted que de acuerdo a la estrategia financiera definida por la Sociedad para el manejo de los flujos procedentes de Sociedad Química y Minera S.A., el directorio ha estimado que resultaría más eficiente, considerando las restricciones de manejo de caja derivadas de las obligaciones del Bono 144A emitido por la Sociedad con fecha 14 de febrero 2007, dividir a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. en los términos ya informados.

El detalle de los activos y pasivos que serían traspasados a Potasios de Chile S.A. y su proporción respecto al total de éstos en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encuentra contenido en el balance e informe pericial al 31 de marzo de 2011 que servirá de base a la división, emitido por el auditor y asesor externo de la Sociedad don Antonio Aldunate U. con fecha 18 de julio de 2011.

2) La Subsidiaria Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., informó lo siguiente:

División Oro Blanco

1) Con fecha 20 de octubre de 2011 se informo el siguiente hecho esencial:

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y el artículo 63 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, así como a lo instruido por esa Superintendencia en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 y en la Circular N° 1.737 de esa Superintendencia, informo a Ud., en calidad de hecho esencial, lo siguiente:

Con fecha 7 de noviembre de 2011 se celebró la vigésimo tercera junta extraordinaria de accionistas de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., en la que se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

(g) Se modificaron los artículos Sexto, Undécimo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Cuarto, Trigésimo Octavo y Primero Transitorio de los estatutos sociales de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.;

- (h) Se aprobó el texto actualizado y refundido de los estatutos sociales de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., incorporando las modificaciones que respecto de las materias precedentes fueron aprobadas por la Junta;
- (i) Se aprobó la división de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. en dos sociedades anónimas abiertas, subsistiendo Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. como continuadora legal con su misma personalidad jurídica, y acordándose la constitución de una nueva sociedad anónima abierta denominada Nitratos de Chile S.A., la cual nace producto de la división, con efecto y vigencia al día 1 de julio de 2011, sobre la base del balance de división e informe pericial al 30 de junio de 2011 y los antecedentes financieros correspondientes que serán sometidos a la aprobación de los accionistas;
- (j) Se aprobó el balance al 30 de junio de 2011 que sirvió de base a la división, así como el informe pericial correspondiente;
- (k) Se aprobó, con motivo de la división antes indicada, la disminución del capital social de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. en la cantidad de 8.563.932, así como la distribución de su patrimonio entre Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Nitratos de Chile S.A., nueva sociedad que se formaría producto de la división. El capital de Nitratos de Chile S.A. fue fijado por la junta y quedó dividido en el mismo número de acciones actualmente suscritas y pagadas de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., las que se distribuirán entre los accionistas de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. una vez cumplidas las formalidades legales correspondientes a la inscripción de Nitratos de Chile S.A y de sus acciones en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, en el plazo y de acuerdo a las modalidades que la junta determine.

Corresponderá a los accionistas de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. el mismo número de acciones en el capital de Nitratos de Chile S.A. que aquél que poseían en la primera, incorporándose de pleno derecho como accionistas de Nitratos de Chile S.A. en dicha proporción, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y 95 de la ley número 18.046.

- (l) Se aprobaron los estatutos de Nitratos de Chile S.A., sociedad que se forma producto de la división, los que no son diferentes a los estatutos de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., salvo en las siguientes materias, las que fueron objeto de las modificaciones propuestas en la junta:
 - (vii) El nombre de la nueva sociedad será Nitratos de Chile S.A.;
 - (viii) Se modificó el artículo Sexto relativo al capital de la sociedad; y
 - (ix) Se modificó el artículo Décimo Cuarto relativo a las reuniones y acuerdos del directorio;

- (m) Se estableció la responsabilidad tributaria solidaria a que se refiere el artículo 69 del Código Tributario y se adoptaron todos los acuerdos necesarios para llevar a cabo la división y modificaciones estatutarias acordadas.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y el artículo 63 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, así como a lo instruido por esa Superintendencia en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 y en la Circular N° 1.737 de esa Superintendencia, informo a Ud., en calidad de hecho esencial, lo siguiente:

2. Con fecha 7 de noviembre de 2011 se celebró la vigésimo tercera junta extraordinaria de accionistas de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., en la que se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:
3. Se modificaron los artículos Sexto, Undécimo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Cuarto, Trigésimo Octavo y Primero Transitorio de los estatutos sociales de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.;
4. Se aprobó el texto actualizado y refundido de los estatutos sociales de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., incorporando las modificaciones que respecto de las materias precedentes fueron aprobadas por la Junta;
5. Se aprobó la división de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. en dos sociedades anónimas abiertas, subsistiendo Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. como continuadora legal con su misma personalidad jurídica, y acordándose la constitución de una nueva sociedad anónima abierta denominada Nitratos de Chile S.A., la cual nace producto de la división, con efecto y vigencia al día 1 de julio de 2011, sobre la base del balance de división e informe pericial al 30 de junio de 2011 y los antecedentes financieros correspondientes que serán sometidos a la aprobación de los accionistas;
6. Se aprobó el balance al 30 de junio de 2011 que sirvió de base a la división, así como el informe pericial correspondiente;
7. Se aprobó, con motivo de la división antes indicada, la disminución del capital social de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. en la cantidad de 8.563.932, así como la distribución de su patrimonio entre Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Nitratos de Chile S.A., nueva sociedad que se formaría producto de la división. El capital de Nitratos de Chile S.A. fue fijado por la junta y quedó dividido en el mismo número de acciones actualmente suscritas y pagadas de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., las que se distribuirán entre los accionistas de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. una vez cumplidas las formalidades legales correspondientes a la inscripción de Nitratos de Chile S.A y de sus acciones en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, en el plazo y de acuerdo a las modalidades que la junta determine.

Corresponderá a los accionistas de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. el mismo número de acciones en el capital de Nitratos de Chile S.A. que aquél que poseían en la primera, incorporándose de pleno derecho como accionistas de Nitratos de Chile S.A. en dicha proporción, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y 95 de la ley número 18.046.

8. Se aprobaron los estatutos de Nitratos de Chile S.A., sociedad que se forma producto de la división, los que no son diferentes a los estatutos de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., salvo en las siguientes materias, las que fueron objeto de las modificaciones propuestas en la junta:
 - (x) El nombre de la nueva sociedad será Nitratos de Chile S.A.;
 - (xi) Se modificó el artículo Sexto relativo al capital de la sociedad; y
 - (xii) Se modificó el artículo Décimo Cuarto relativo a las reuniones y acuerdos del directorio;
9. Se estableció la responsabilidad tributaria solidaria a que se refiere el artículo 69 del Código Tributario y se adoptaron todos los acuerdos necesarios para llevar a cabo la división y modificaciones estatutarias acordadas.

Con fecha 11 de noviembre 2011 se informo el siguiente hecho esencial:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del Artículo 10° de la Ley 18.045 y en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, comunica la renuncia indeclinable al cargo de Director de la Compañía de don Pablo Guerrero Valenzuela, con fecha 10 de noviembre de 2011.

Con fecha 17 de noviembre 2011 NORTE GRANDE S.A., inscrita en el Registro de Valores con el No. 0408, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, por medio de la presente comunica en el carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, la designación al cargo de Director de la Compañía hasta la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, de don Patricio Contesse Fica, en reemplazo de la vacante dejada por el señor director don Pablo Guerrero Valenzuela, con fecha 10 de Noviembre de 2011.

La Sociedad con fecha 7 de noviembre de 2011 en Junta extraordinaria de Accionistas acordó la división de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. en dos sociedades anónimas abiertas, subsistiendo Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. como continuadora legal con su misma personalidad jurídica, y acordándose la constitución de una nueva sociedad anónima abierta denominada Nitratos de Chile S.A.

Se adjuntó a la junta extraordinaria para tales efectos, el correspondiente informe pericial sobre los activos y pasivos materia de la división:

(continuación)

ACTIVOS	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (matriz- individual proforma) antes de División al 30 de junio de 2011	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. después de División al 01 de julio de 2011	Nitratos de Chile S.A. Sociedad creada al 01 de julio de 2011
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Activos Totales			
Efectivo y Efectivo Equivalente	10.617	10.617	-
Activos por impuestos, corrientes	7.275	7.275	-
Activos corrientes totales	17.892	17.892	-
Activos no corrientes			
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	2.311.999	1.926.932	385.067
Propiedades, Planta y Equipo	15	15	-
Activos por impuestos diferidos	5	5	-
Total de activos no corrientes	2.312.019	1.926.952	385.067
Total de activos	2.329.911	1.944.844	385.067

(continuación)

PASIVOS Y PATRIMONIO	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (matriz- individual proforma) antes de División al 30 de junio de 2011	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. después de División al 01 de julio de 2011	Nitratos de Chile S.A. Sociedad creada al 01 de julio de 2011
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Pasivos y Patrimonio			
Otros pasivos financieros corrientes	3.028	3.004	24
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes	40.908	25	40.883
Cuentas por Pagar a Entidades Relacionadas, corrientes	284.613	284.613	-
Provisiones por beneficios a los empleados, corrientes	28	28	-
Otros pasivos no financieros, corrientes	258	258	-
Pasivos corrientes totales	328.835	287.928	40.907
Pasivos no corrientes			
Otros pasivos financieros, no corrientes	252.463	237.463	15.000
Pasivo por impuestos diferidos	1.253	1.253	-
Total de pasivos no corrientes	253.716	238.716	15.000
Patrimonio			
Capital emitido	673.338	664.774	8.564
Ganancias (pérdidas) acumuladas	602.552	281.956	320.596
Primas de emisión	83.212	83.212	-
Otras reservas	5.193	5.193	-
Otras participaciones en el patrimonio	383.065	383.065	-
Patrimonio total	1.747.360	1.418.200	329.160
Total de patrimonio y pasivos	2.329.911	1.944.844	385.067

Con fecha 02 de diciembre 2011 se informo el siguiente hecho esencial:

En sesión extraordinaria de fecha 1 de diciembre del 2011, el directorio de Norte Grande S.A. acordó citar a junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, para celebrarse el día 22 de diciembre del 2011, a las 13:00 horas, en el Salón Calabria del Hotel Da Vinci, ubicado en calle Málaga 194, Las Condes, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad las siguientes materias:

1. Aumentar el capital social en el monto de US\$ 247.044.158 o en el monto que libremente acuerde la Junta Extraordinaria de Accionistas, mediante la emisión de acciones de pago.
2. Acordar las modificaciones a los estatutos sociales correspondientes al aumento de capital que se convenga.
3. Adoptar todo otro acuerdo necesario para llevar a efecto lo resuelto por la Junta.

Dicho aumento de capital tendrá por objeto incrementar el patrimonio social, utilizándose los recursos respectivos en el desarrollo de los negocios sociales, de manera de cumplir con las necesidades de caja de la compañía en el corto plazo, y en el pago de pasivos de la compañía.

Según lo dispone el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán participar en la junta, con los derechos que la ley y los estatutos les otorgan, los accionistas titulares de acciones inscritas en el registro de accionistas con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de la junta. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día en que se realice la junta, en el lugar de su celebración y a la hora en que deba iniciarse.

Con fecha 26 de diciembre 2011 se informo el siguiente hecho esencial:

En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 22 de diciembre de 2011, los accionistas de Norte Grande S.A. acordaron lo siguiente:

1. Aumentar el capital social de 600.047.853,46 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 79.768.973.458 acciones de única serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, y que considera la reducción de pleno derecho del capital social, según consta de la escritura pública de declaración del gerente general otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández con fecha 21 de diciembre de 2011, la cual se encuentra en trámite de inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a la suma de 1.000.047.853,46 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 121.578.573.458 acciones, mediante la emisión de 41.809.600.000 acciones de pago de las mismas características a las ya existentes;
2. Las 41.809.600.000 nuevas acciones representativas del aumento de capital propuesto serán emitidas por el Directorio de una sola vez o por parcialidades, conforme a lo que el Directorio determine y serán ofrecidas preferentemente a los señores accionistas y sus cesionarios en las oportunidades que acuerde en conformidad con la ley, debiendo quedar íntegramente suscritas y pagadas dentro del plazo máximo de tres años desde la fecha de la presente Junta;

3. El precio de colocación de las acciones que se emitan, al cual serán ofrecidas durante el período de opción preferente, será de \$5 por cada acción;
4. Una vez vencido el respectivo período de opción preferente legal, las acciones no suscritas en el mismo, aquellas cuyos derechos de opción preferente que sean renunciados y las fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas, podrán ser ofrecidas y colocadas libremente por el Directorio, ya sea abriendo un nuevo período de opción preferente entre aquellos accionistas o cesionarios que hubieren ejercido totalmente su opción en el período legal, o bien ofreciendo dichas acciones directamente a los accionistas y a terceros, todo ello en la forma, oportunidades y plazos que el Directorio libremente acuerde, en conformidad con la ley. De igual forma y con las mismas facultades, en el caso que se hubiere efectuado un segundo período de opción preferente, podrá el Directorio colocar libremente el remanente no suscrito durante dicho nuevo período entre los accionistas y terceros, según lo antes indicado;
5. El precio de las acciones representativas del aumento de capital se pagarán al contado en el acto de su suscripción, en dinero efectivo, cheque, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista;
- 6.
7. Se facultó ampliamente al directorio de la Sociedad para: (i) emitir de una vez o por parcialidades las acciones representativas del aumento de capital propuesto, y para proceder a la oferta y colocación de las mismas entre los accionistas y sus cesionarios en las oportunidades que acuerde en conformidad a la ley y, en todo caso, dentro del plazo máximo de 3 años contado desde esta fecha; (ii) realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de las acciones de pago representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros y en una o más bolsas de valores autorizadas del país, en la medida que el Directorio proceda con la emisión de las acciones correspondientes; (iii) establecer el procedimiento de ejercicio de la opción preferente legal para suscribir las nuevas acciones; (iv) establecer, en el caso que lo estime necesario o conveniente, uno o más períodos de opción preferente respecto de aquellas acciones no suscritas en el período de opción preferente legal, de aquellas cuyos derechos de opción preferente legal sean renunciados y de las fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas; y (v) establecer la forma, precio y oportunidades en que el remanente no suscrito en el período de opción preferente legal o bien en los períodos de opción preferente adicionales que el mismo Directorio estableciere, será colocado entre los propios accionistas o terceros, todo ello en conformidad con la ley; y
8. Como consecuencia de lo anterior, se acordó sustituir los artículos Sexto Permanente y Primero Transitorio de los estatutos sociales, a fin de ajustarlos a los acuerdos adoptados por la Junta.

Según resolución exenta N°179 remitida por la S.V.S. con fecha 20 de abril de 2012, se resolvió la suspensión de la Junta Ordinaria de Accionista de la Sociedad, citada para el día 30 de abril del 2012.